

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante así como la respuesta llegada por el banco de Bogotá del 18 de noviembre de 2022, **SE ORDENA REQUERIR** al **BANCO DE BOGOTÁ** para que se sirvan poner a disposición de este despacho los dineros retenidos a la demandada MAYERLI CAÑAS CORZO y constituir un certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta No 680012031010010 del Banco Agrario de Colombia y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c4bad599381228980a06f5ed179c8d6c61ce6926194fe8d48165efe3f31335d

Documento generado en 29/11/2022 11:04:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>